

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

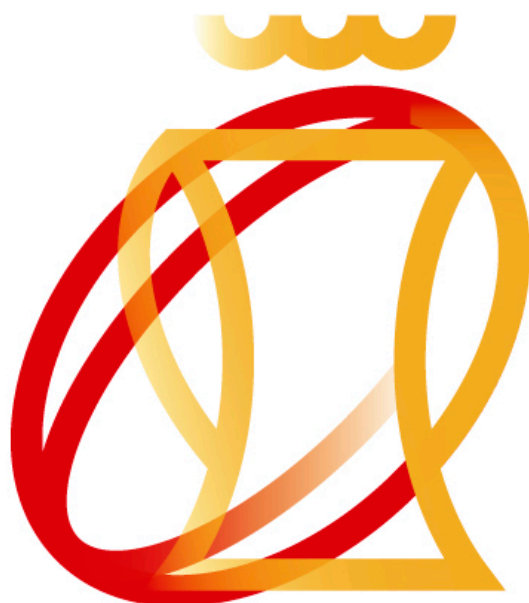


Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

OFERTA DE ORGANIZACIÓN ENCUENTRO FINAL CAMPEONATO ESPAÑA



COPA
DEL REY
DE RUGBY

06 DE JUNIO DE 2021



Consejo
Superior de
Deportes



PREÁMBULO

La Federación Española de Rugby (FER) ofrece la posibilidad de la organización del encuentro final del Campeonato de España, Copa S.M. El Rey, a celebrar el día 06 de junio de 2021 a los clubes participantes, clubes de rugby federados, federaciones autonómicas y provinciales, instituciones, entidades locales y territoriales.

Para optar a la organización de este encuentro, el solicitante deberá aceptar las condiciones y requisitos que a continuación se indican.



a).- Lugar de celebración

1.- Terreno.

Deberá tener las dimensiones y características de superficie de juego que figuran en la normativa de la División de Honor, con especial atención a las relacionadas con la seguridad del juego (acceso de ambulancias y distancias de seguridad), tener la calificación de conforme en el inventario de la FER o estar homologado por la FER en la fecha y para la celebración del encuentro.



El estado del terreno de juego deberá estar en condiciones que permitan la celebración de un encuentro del más alto nivel de clubes. En la solicitud se deberá acompañar una prueba gráfica y de video del estado actual del mismo. La FER hará un seguimiento de este punto.

2.- **Instalaciones anexas**

La configuración de los graderíos el día del partido deberá estar dimensionada para acoger al menos a 3.000 espectadores, al menos el 50% sentados.

Deberá disponer de todo lo necesario que se requiere en las normativas y reglamentos de la FER para la celebración de encuentros de rugby del máximo nivel nacional. Entre ello una sala de prensa, una sala de control de dopaje y una sala médica en condiciones de higiene y sanitarias adecuadas para realizar primeras atenciones, así como el protocolo de conmoción cerebral, y todo lo necesario para cumplir con el protocolo reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la FER.

La instalación deberá cumplir las reglamentaciones sobre espectáculos públicos de aplicación en la comunidad autónoma correspondiente y contar con las preceptivas licencias para la celebración del evento.

El Estadio contará con marcador y cronómetro electrónicos reglamentarios para que se pueda seguir por los espectadores la evolución del resultado del encuentro y servicio de megafonía, acorde con el aforo del estadio.

La instalación deberá disponer de conexión a internet para el uso de la Organización, la FER y la prensa.

Dentro de la propuesta debe ir indicado la/las conexión/es de las que dispone la instalación ya que para el correcto desempeño de todas las funciones que rodean al encuentro la FER debe poder tener acceso a una conexión con el ancho de banda suficiente como para poder enviar archivos de video y fotografía a la prensa



durante al menos dos horas antes del encuentro y dos horas después.

Se valorará positivamente que haya una línea de alta velocidad, preferiblemente fibra óptica, y otra Wifi para el uso preferencial del departamento de prensa de la FER.

3.- **Vestuarios de equipos y árbitros.**

La Instalación deberá contar con al menos 2 vestuarios independientes para los equipos y otro para los árbitros, todos ellos con los servicios higiénicos correspondientes, y cumpliendo con la normativa impuesta por Sanidad debido a la pandemia por Covid-19, así como lo recogido en el “Protocolo reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional para la Temporada 2020-2021 de la FER”.

4.- **Acceso a la instalación. Aparcamiento.**

La Instalación deberá estar ubicada en un lugar de fácil o conocido acceso por los aficionados al rugby o habitantes de la localidad donde se celebre, debiendo contar con zona próxima de aparcamiento suficiente para acoger a los aficionados que asistan, en el caso de que el partido se celebre con público.

Deberá contar con una parada de transporte público a menos de 500m o servicio de lanzadera de capacidad suficiente si la distancia es superior. Alternativamente, la instalación podrá justificar una plaza de aparcamiento por cada 4 localidades.

Se reservarán las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad que establezca la normativa al respecto de la comunidad autónoma correspondiente.

Se reservará una plaza de aparcamiento por cada dos localidades de palco asignadas a la FER.



5.- **Palco. Zona acotada.**

La Instalación deberá disponer de tribuna de palco, o una zona acotada que hará los efectos de palco, donde se situarán las autoridades que asistan a la competición así como una zona reservada en la grada para los jugadores reservas y asistentes de los equipos contendientes.

El protocolo de distribución del palco se elaborará conjuntamente entre Organizador y FER siguiendo el protocolo de la FER al respecto.



6.- **Infraestructura organizativa.**

El Organizador deberá tener concertado y dispuesto para el encuentro todo lo relativo y requerido en acontecimientos deportivos de estas características. Entre otros: Servicio de ambulancia medicalizada, médico, ATS, monitor desfibrilador, servicio de seguridad privado en las instalaciones deportivas y aparcamiento, policía local para regular el tráfico en los accesos y aparcamientos, servicio de orden, vigilancia en vestuario, así como cumplir con la normativa y protocolos Covid-19 impuestos por Sanidad y la FER detallados más adelante.

La FER designará el Delegado Federativo, el Delegado de Campo, el médico de vídeo (HIA), el controlador del tiempo, el controlador de las sustituciones y el TMO.



En todo lo que afecte a venta y consumo de bebidas alcohólicas se deberá tener en cuenta la normativa que sobre este aspecto tenga vigente la comunidad autónoma en la que se celebre el encuentro. Igualmente deberán tener establecido un protocolo a seguir en caso de emergencias.

7.- **Seguros.**

El organizador también deberá concertar:

- Un seguro de responsabilidad civil por, al menos, 2.000.000 de euros para participantes y espectadores que dé cobertura específica, además del organizador, a la FER y sus directivos/trabajadores. En el caso de celebrarse a puerta cerrada este importe podrá ser revisado por la FER.
- Una póliza de seguro de cancelación, interrupción temporal, suspensión tras su inicio o aplazamiento del encuentro por una cantidad, al menos, de 100.000 euros.
- Un seguro de responsabilidad profesional por, al menos, de 200.000 euros.
- Un seguro por robo, daño o deterioro en dependencias de la instalación por, al menos, 150.000 euros (puede ser válido el que tenga la propia instalación).

Las pólizas correspondientes de estos seguros deberán ser remitidas a la FER antes del día 28 de mayo de 2021.

8.- **Voluntarios.**

El Organizador establecerá un servicio de voluntarios que colaborarán en aquellos aspectos que requieran su contribución: guías, acompañantes para los equipos, para los árbitros, vigilancia, recoge pelotas, control, asistencia a medios de comunicación, etc. El responsable de la FER de colocar los elementos publicitarios en el estadio deberá contar con, al menos, cuatro de estos voluntarios



que estarán disponibles el día antes y el propio día del encuentro.

9.- **Terrenos y material de entrenamiento.**

El Organizador facilitará a los dos equipos terrenos de juego donde puedan entrenar el día antes de la fecha de celebración del encuentro. Así como facilitarle material de entrenamiento: máquina Belier, 4 sacos de placaje, 10 escudos de percusión, 6 balones, 50 conos, etc.

b).- **Servicios con los equipos y compromisos con la FER**

1.- **Alojamiento de equipos participantes y árbitros.**

- Cobertura del gasto del alojamiento para los dos equipos durante un día, en régimen de pensión completa, en Hotel de 4 estrellas para 30 Personas (12 habitaciones dobles y 5 individuales), desde la noche anterior a la de la fecha del encuentro y hasta después de disputado el mismo, en la ciudad de celebración del mismo.

- Cobertura del gasto del alojamiento para los 6 árbitros, el médico de vídeo y el Delegado de la Federación Española durante dos días, en régimen de pensión completa, en Hotel de 4 estrellas (6 habitaciones individuales) desde la noche anterior a la de la fecha del encuentro y hasta la mañana después del día en que se haya disputado el mismo, en la ciudad de celebración del mismo.

2.- **Desplazamientos de los equipos y árbitros.**

- Cobertura del gasto de desplazamiento para los dos equipos a razón de 1,50 euros por km (contabilizándose ida y vuelta), desde el lugar de donde tiene registrado su domicilio social cada equipo hasta el lugar de celebración del encuentro y regreso, según distancias calculadas en Google Maps. La cantidad correspondiente deberá ser abonada a los clubes finalistas antes del día 14 de junio de 2021.



- Cobertura del gasto de los desplazamientos en tarifa turista (Avión o AVE) de los seis árbitros designados para dirigir el encuentro y del delegado federativo desde su residencia hasta el lugar de celebración del encuentro y regreso.



3.- Coste derechos organización

- El Organizador deberá abonar a la FER 6.000 euros en concepto de canon por la cesión de la organización, a saber:

Antes del 28 de mayo de 2021, en concepto de primer plazo del canon por la cesión de los derechos de organización logística del encuentro, la cantidad de 4.000 euros, más los impuestos correspondientes. La FER destinará esta cantidad a subvencionar gastos de esta competición de los cuatro equipos participantes en las dos semifinales de la siguiente forma: 500 euros para cada uno de los dos equipos que han jugado como local y 1.500 euros para cada uno de los dos equipos que han jugado como visitantes. Los soportes documentales que justificarán la subvención indicada serán determinados por la Tesorería de la FER mediante comunicación expresa dirigida a los cuatro clubes participantes en las semifinales.

Además, antes del 14 de junio de 2021, la FER facturará al Organizador una cantidad adicional, en concepto de segundo plazo del canon por la cesión de los derechos de



organización logística del encuentro por importe de 2.000 euros, más los impuestos correspondientes.

Estas cantidades quedarán recogidas dentro del convenio de colaboración entre Organizador y Federación Española de Rugby que se firmará para hacer efectiva la cesión de los derechos de organización logística y tendrá el tratamiento fiscal correspondiente.

- El Organizador deberá abonar a cada uno de los dos equipos participantes en el encuentro la cantidad de 2.000 euros más los impuestos correspondientes, en concepto de canon por participación en la final.

En el acto de firma del convenio el Organizador presentará un aval bancario, con el contenido del modelo que facilitará la FER, por importe de 10.000 euros para cubrir cualquier incumplimiento de lo establecido en este Convenio. Excepcionalmente, por motivos justificados, la FER podrá aceptar, mediante solicitud escrita del Organizador, un pagaré por el referido importe. La fecha de vencimiento del aval o de cobro del pagaré será el 06 de agosto de 2021.

El Organizador deberá liquidar ante los órganos competentes los impuestos que correspondan.

En el caso de ser el partido a puerta cerrada (sin asistencia de público debido a la pandemia) el Organizador estará exento del pago de los diferentes importes de canon indicados en el presente punto de esta Oferta.

4.- Cena oficial de bienvenida.

El día antes del encuentro el Organizador deberá hacerse cargo de la celebración de una cena de bienvenida con los representantes de los 2 equipos participantes (2 personas por equipo), organización, Árbitros y representantes de la FER, si las condiciones y autoridades sanitarias locales en el momento de su celebración, así lo permitieran.



5.- **"Tercer Tiempo".**

La organización preparará un acto de "tercer tiempo" al que estarán invitados al menos los jugadores y staff de los dos equipos, árbitros y todos los representantes de la FER y sus patrocinadores que se desplacen al encuentro, si las condiciones y autoridades sanitarias locales en el momento de su celebración, así lo permitieran.

6.- **Entradas para los equipos participantes y F.E.R.**

Cada equipo dispondrá de 60 entradas (En caso de que el partido pueda disputarse con público) para su libre utilización que la Organización facilitará gratuitamente al delegado correspondiente, como muy tarde, siete días antes del encuentro.

Además la Organización facilitará a la FER gratuitamente 150 entradas y 15 pases de palco en caso de estadio inferior a 10.000 espectadores y de 25 pases de palco en caso de estadio superior a 10.000 espectadores de aforo. (En caso de que el partido pueda disputarse con público). Todo ello para atender los compromisos de la FER, incluidos los de sus patrocinadores. En esta cantidad de pases no se encuentran incluidos las autoridades de las instituciones oficiales estatales, autonómicas y locales, ni los representantes de la FER.

El precio de las entradas será determinado por el Organizador.

Se reservarán las localidades para discapacitados que prevea la normativa de espectáculos de la comunidad autónoma donde se celebre el evento.



Todo lo anterior en el caso de que las medidas y autoridades sanitarias en el momento y lugar de celebración del partido, permitieran el acceso de público de forma genérica.

7.- Medidas excepcionales con motivo de la COVID-19.

El Organizador, los Equipos participantes y la FER deberán respetar y adoptar todas las medidas sanitarias que estén establecidas en el “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) del CSD”, el “Protocolo de actuación reforzado elaborado por la FER”, así como las medidas que disponga la normativa vigente, en materia sanitaria, elaborada por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma en la que se celebre el encuentro, para competiciones deportivas al aire libre de carácter no profesional en el momento de la disputa del partido.

Para ello se establecerá un comité de coordinación médica entre los Servicios Médicos de la Federación y las autoridades sanitarias locales y autonómicas, para velar por la correcta puesta en marcha de los protocolos y su cumplimiento en la forma necesaria, con el fin de que el partido pueda disputarse en unas condiciones seguras para todos los implicados.



El Organizador se hará cargo de atender como mínimo, las siguientes cuestiones:

- Desinfección de toda la instalación (gradas, vestuarios, campo, elementos fijos, material de entrenamiento utilizado por cada equipo, etc.) y de los balones de juego.
- Mascarillas, guantes, hidrogel para organizadores, voluntarios, etc.
- Elementos de señalización para mantener la distancia interpersonal de seguridad, en especial, en el caso de que el partido pudiera celebrarse con público.
- Cualquier otro extra no contemplado en la relación anterior y que pudiera ser exigible en el momento de la disputa del partido, en aquello que esté relacionado con la organización del mismos, los entrenamientos previos y todo lo referente a la logística no relacionada directamente con los equipos.
- Realización de Test de Ag a todos los voluntarios, recogepeletas y demás personal de organización.

c).- Difusión del encuentro

1.- Confección de cartel y programas.

En número suficiente para facilitar la difusión y la información en la población donde se dispute y en la instalación donde se celebre.

En los mismos deberán figurar los patrocinadores y entidades colaboradores de la FER. Los diseños deberán ser aprobados previamente por la FER, al menos, un mes antes de la fecha del encuentro.

En los carteles, programas, expositores y “photocall” que se elaboren con ocasión de este encuentro no podrá haber insertada publicidad que sea competencia directa con los patrocinadores de la Federación.

2.- Rueda de Prensa.

Cuya fecha se acordará conjuntamente entre el Organizador y FER con el objeto de informar y divulgar



previamente los aspectos más importantes de la competición. Si no pudiera realizarse de forma presencial sería telemática.

3.- **Cobertura en Medios de Comunicación.**

La Organización será responsable de la publicidad del evento en los medios que crea oportunos, debiendo someter a aprobación de la FER todo el material publicitario a emplear, que será igualmente suministrado para su difusión a través de los medios de la FER.

4.- **Producción de la señal para TV.**

El Organizador producirá a su cargo la señal de televisión del encuentro en alta definición. La realización se hará, al menos, con 7 cámaras. La realización del encuentro deberá incluir un puesto para el TMO y otro para un médico de vídeo (HIA) así como los medios técnicos y humanos que permitan llevar a cabo las repeticiones necesarias para llevar a cabo la labor que durante el encuentro tienen encomendada, respectivamente.

La FER se reserva el derecho de producir la señal o de llegar a acuerdos con entidades que produzcan la señal. Si se produce esta circunstancia el Organizador abonará a la FER 5.000 euros además de lo establecido en el punto b) 3. Este derecho quedará sin efecto el día 7 de mayo de 2021.

Los derechos audiovisuales de este encuentro por cualquier de los procedimientos digitales y analógicos o en cualquier otro soporte, incluido por internet, corresponden a la Federación Española de Rugby que podrá cederlos a terceros si así fuera considerado conveniente para que la retransmisión pueda llevarse a cabo.

5).- **Mercaderías.**

La FER tendrá derecho, y el Organizador deberá permitir, la colocación en el interior de la instalación o en la “Fan Zone”, caso de que haya, de hasta dos puestos de mercaderías, al menos de 4 X 8 m. de superficie de



planta, que venderá prendas y material de la FER y material de sus patrocinadores, al que dotará de una toma eléctrica debidamente protegida y conforme con la reglamentación de baja tensión de la comunidad autónoma correspondiente. También permitirá la distribución en el Estadio de artículos de promoción o material de información de los patrocinadores de la FER.

El Organizador no podrá colocar puestos de mercaderías de marcas textiles o que vendan ropa que sean competencia de los proveedores técnicos y de paseo de la Federación, JOMA y Spagnolo, salvo si se trata de la indumentaria oficial con la marca o escudo del club organizador (si fuera este el caso), para lo cual deberá solicitar autorización previa y expresa por escrito.

6.- Publicidad de vallas y protectores en el Estadio.

El estadio deberá ofrecerse limpio de publicidad. Caso de que en las zonas del estadio que no forman parte de la U televisiva hubiera publicidad de difícil eliminación, la FER podrá autorizar al Organizador a que permanezca toda o parte de la misma. Las que no queden autorizadas a permanecer deberán cubrirse por el Organizador.

La FER podrá colocar gratuitamente 16 vallas publicitarias (de 6 x 1 metro o en su caso 96 metros lineales) de sus patrocinadores, el 50% de ellas en lugares preferentes, en el lateral frente a las cámaras que realicen la retransmisión por TV, y el resto también dentro de la U televisiva. La distribución exacta de todas las pancartas que se instalen será facilitada por la FER previamente mediante croquis que a tal efecto se elaborará.

En caso de que para la publicidad estática se utilice sistema de led la FER dispondrá para sus patrocinadores del 43% del tiempo total de duración del encuentro, es decir de 35 minutos, para anunciar sus patrocinadores e instituciones colaboradoras.

Si la UTV digital estuviera en funcionamiento antes, en el descanso, una vez concluido o si hubiese prórroga en el encuentro, ese tiempo extra será distribuido



proporcionalmente al tiempo que disponen en los 80 minutos del encuentro entre la FER (43%) y el Organizador (57%).

Los anunciantes que aporte el Organizador no podrán ser de competencia directa con los de los patrocinadores de la Federación (Generali, Joma, La Liga Sports, Viajes Halcón, Spagnolo, NostrumSport, InfiSport, Gilbert o Kappa).

También se colocará en las porterías los protectores con publicidad o no de los patrocinadores de la FER, así como los banderines de esquina y de lateral, que serán facilitados por la FER al Organizador.



7.- Nombre de la competición.

La FER se reserva el derecho de denominar este encuentro con un nombre publicitario si así lo considerase oportuno.

d).- Otras aportaciones valorables.

Todo aquello que considere el Organizador y que claramente signifique una mejora en prestación de servicios, medios o recursos para la propia organización o para la potenciación de la infraestructura organizativa del encuentro; y todo lo que estime que suponga, en primer



lugar, un beneficio evidente para la organización de este encuentro concreto; y obviamente, también como consecuencia, para el rugby español en general.

Si el canon que se ofreciera por el Organizador fuera superior al mínimo establecido (8.000 euros) en el apartado b) 3, la FER destinará esta cantidad a actuaciones promocionales de la Federación.

e).- **Beneficios para el Organizador**

1.- **Publicidad en la retransmisión por TV.**

El Organizador podrá gestionar los espacios publicitarios de la U televisiva excepto los definidos en el punto c) 6.

Los anunciantes que contrate deberán ser compatibles y por tanto no ser de productos de competencia directa con los de los sectores de los patrocinadores y colaboradores de la FER: Generali, La Liga Sports, Joma, Viajes Halcón, Spagnolo, NostrumSport, InfiSport, Gilbert, Kappa o cualquier otro nuevo que pudiera obtener la FER antes de la celebración de la competición, que en cuyo caso se avisará con, al menos, un mes antes de la fecha de celebración del encuentro.

2.- **Taquilla.**

Serán para el Organizador todos los ingresos que se obtengan por la venta de entradas para presenciar el encuentro.

3.- **Fan Zone.**

El Organizador podrá instalar un espacio ("Fan Zone") en la proximidad del estadio para acoger antes y después de la celebración del encuentro a los aficionados y público en general, siempre que cuente con los permisos y autorizaciones municipales correspondientes. En este espacio se podrán vender bebidas alcohólicas, si la normativa local y/o autonómica lo permite. En todo caso se deberá cumplir lo que legalmente esté permitido de acuerdo con las normativas y leyes vigentes.



En este espacio tampoco podrá haber publicidad de marcas o productos que sean de competencia directa con los patrocinadores de la FER.

Todo ello, siempre y cuando las condiciones y autoridades sanitarias del lugar y momento de celebración del encuentro, así lo permitan.

4.- **Subvenciones o donaciones.**

El Organizador podrá recibir subvenciones o donaciones de instituciones públicas o privadas que estén interesadas en colaborar en la organización de este encuentro, quedando la FER en disposición de colaborar en la gestión de la misma si puntualmente, para alguna actuación concreta, se lo solicitara el Organizador.

El Organizador deberá liquidar ante los órganos competentes los impuestos que correspondan por los ingresos que se generen en estos puntos del apartado e).



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN

1.- Elaboración de propuestas.

El interesado en presentar solicitud de candidatura para la organización de la Final de la Copa S.M. El Rey deberá elaborar un documento donde quede recogido detalladamente todo lo que ofrece y está en disposición de cumplir.

Todo ello deberá ir firmado por persona responsable de la entidad solicitante. Caso de que en una oferta se implique a otras instituciones, éstas deberán corroborar mediante firma su consentimiento o autorización en aquello que les involucra.

2.- Plazo de entrega.

Las solicitudes deberán estar en poder de la Federación Española de Rugby antes del **día 12 de abril de 2021**, a las 14:00 horas.

3.- Forma de presentación.

La solicitud se presentarán en sobre cerrado (o lacrado), figurando en el mismo: "*Candidatura para la organización de la Final de la Copa S.M. El Rey 2021*". Este sobre vendrá dentro de otro dirigido al domicilio social de la Federación Española de Rugby (C/. Ferraz, nº 16. 4º Derecha. 28008 Madrid).

También se podrá presentar vía email con acuse de recibo y texto y firma digital.

4.- Resolución.

El Presidente de la FER, previo a tomar una decisión, tendrá la potestad de solicitar a todas o a alguna o algunas de las entidades que concurran a la convocatoria, información adicional o complementaria, correcciones, subsanación de errores o defectos, o requerir propuestas adicionales que mejoren la oferta presentada.



El Presidente de la FER, asesorado por los miembros del Comité Ejecutivo, resolverá y decidirá la opción de candidatura más conveniente de las presentadas a la mayor rapidez posible, o dejar desierta esta convocatoria de oferta de organización.

Una vez decidida la sede, la FER procederá a firmar a la mayor brevedad posible el correspondiente Convenio con el Organizador solicitante que haya resultado elegido en donde se recogerá el compromiso de cumplimiento (y los plazos), debiendo entregar el Organizador un aval bancario por importe de 10.000 euros, como garantía del cumplimiento del acuerdo, que tendrá fecha de vencimiento el 06 de julio de 2021 o, excepcionalmente, el pagaré indicado en el punto b) 3. En el Convenio se hará constar que en caso de discrepancia ambas partes se someterán a los Tribunales de Madrid.

La presentación de una solicitud implica la aceptación de todas las condiciones de este documento.